

en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de febrero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**508.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ, MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 127/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª FRANCISCA MORENO SANTIAGO contra la empresa FRANCISCO SILVA PÉREZ, EZEQUIEL DOMÍNGUEZ, CASA DEL MANCO C.B., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 8 DE FEBRERO DE 2008 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ D.ª M.ª del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a dieciocho de enero de dos mil ocho.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5583,60 euros de principal y 558,36 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

ILMA. SRA. MAGISTRADA

EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a ocho de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, precédase a notificar por medio de edicto las notificaciones que se encuentran pendientes a CASA DEL MANCO C.B. y las futuras que se produzcan, librándose al efecto los despachos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CASA DEL MANCO C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MELILLA a ocho de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**509.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ, MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 568/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LOURDES SÁNCHEZ GIL contra la empresa CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI Y AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA sobre DESPIDO, se ha dictado SENTENCIA con fecha 8/2/08, CUYA PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal: FALLO: Que debo aprobar el desistimiento realizado por el actor respecto de la Autoridad Portuaria de Melilla.- Que desestimando la falta de legitimación pasiva alegada por la Ciudad Autónoma de Melilla y ESTIMANDO como improcedente el despido llevado a cabo por la Ciudad Autónoma de Melilla en la persona de D.ª MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, debo condenar y condeno a la Ciudad Autónoma a estar y pasar por esta declaración y, a su elección, readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido o indemnizarle en la cantidad de VEINTIDÓS MIL CUARENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMO DE EURO (22.040,26€), y, en todo caso a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 31 de AGOSTO de 2007 hasta la notificación de la presente Sentencia.- Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles